



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 295/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 05/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Uruguay presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° Registro LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente, e ingresada con el N° 11 con fecha 26 de marzo del 2025.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la renovación de habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° LEEPP 06-08, según Circular N° 67/2026 del 21 de enero del 2026, que solicita la emisión de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LIMITADA
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	Uruguay

Actividad	Especie	Línea	Producto(s) (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	

Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de Productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Carne cocida o precocida Productos apanados	

Almacen frigorífico.	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de congelado	
----------------------	-------------------------------------	--	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 12 de enero del año 2028.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 926/2025 del 09 de abril del 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS TORRES TAPIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
67/2026Circular	21/01/2026

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Jefa Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruiz - Gerente de planta Faenadora San Vicente



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=192004568&hash=48616>